

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 22 de ENERO del 2020

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 178-2019-J/INEN, el Memorando N° 1202-2019-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Final N° 001-2019-CCR/INEN, de los miembros de la Comisión de Proceso de Nombramiento, el Memorando N° 2751-2019-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 0040-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

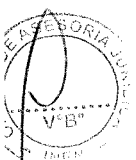
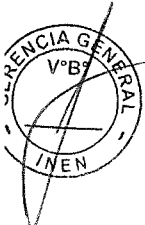
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 178-2019-J/INEN, de fecha 06 de mayo de 2019, se conforma la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Contrato por Reemplazo 2019, encargada de conducir el proceso de evaluación, desde la elaboración de las bases hasta la adjudicación de las plazas para el proceso de ascenso en la carrera administrativa;

Que, mediante Informe Final N°01-2019-CCR-2019/INEN, la Comisión informa a la Jefatura Institucional, el resultado del Concurso Interno de Ascenso de los servidores nombrados del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para su conocimiento y aprobación respectiva;

Que, según lo estipulado en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; establecen las condiciones para Contratar Personal en el Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019", prohíbe el ingreso de personal por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: designación en cargos de confianza, contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057 "Ley del Servicio Civil";



Que, en el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que, en caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, adicionalmente, y dentro del marco del Decreto Supremo N° 286-2013-EF, aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, habiendo realizado la convocatoria de concurso de contratación por remplazo 2019, es conveniente proceder al Contrato del personal Profesional de la Salud; y Administrativo, que han obtenido el mayor puntaje según el Orden de Mérito;

Que, conforme a los expuesto y teniendo en cuenta la fecha de formalización de la renovación de contrato de reemplazo, según los documentos vistos, resulta necesario aplicar el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

SE RESUELVE:

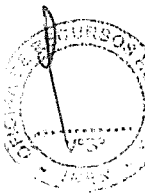
ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR por reemplazo con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2019, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a las personas que se precisa a continuación:

Personal Asistencial

ID	APELLIDOS Y NOMBRES	Mesa	DNI	Fecha de nacimiento	CARGO	DEPENDENCIA	PLAZA	NIVEL	AIRSEP	REFUN.	SupORTE
1	FLORES PORTALES KATTIE JANET	1235-067	43083363	18/03/1945	MEDICO	PATOLOGIA	013146	MC-1	000517	5,206.60	
2	CALDERON ANTICONA MONICA JACKELIN	1235-035	18149776	09/02/1975	MEDICO	MEDICINA ONCOLOGICA	140624	MC-1	001585	5,206.60	
3	ROMANI HUAMAN LIZET MARIE	1235-0089	45106056	01/05/1948	ENF. ESPECIALISTA	ENFERMERIA	131820	ENF 11	001001	2,931.00	
4	VELASQUEZ PUMA LUZ MARINA	1235-0029	40938223	04/05/1981	ENF. ESPECIALISTA	ENFERMERIA	013239	ENF 11	001063	2,931.00	
5	MEJIA RODRIGUEZ MARITZA	1235-0089	42315235	10/02/1984	ENFERMERA/O	ENFERMERIA	131799	ENF 11	000460	2,931.00	
6	QUISPE CONDOR YULY SUSAN	1235-0090	46681101	01/10/1990	ENFERMERA/O	ENFERMERIA	132400	ENF 11	002184	2,931.00	
7	CHAVEZ ALEJANDRO NETZY	1235-0094	40732507	06/12/1980	QUIMICO FARMACEUTICO	FARMACIA	013208	OPS-IV	001001	2,931.00	
8	SOTELO COLOS JESSICA DENISSE	1235-0020	45643969	13/03/1989	TECNOLOGO MEDICO	BIOQUIMICA	013202	TM - 1	001151	2,931.00	
9	CAPUÑAY LLONTOP JHANS LUIS	1235-0085	70191524	11/03/1990	TECNICO EN ENFERMERIA	ENFERMERIA	132308	STA	001195	1,923.00	158.00
10	RUFINO MORAN MILTON ALEXANDER	1235-0089	02864333	18/10/1974	TECNICO EN ENFERMERIA	ENFERMERIA	013749	STA	000764	1,923.00	158.00
11	VEGA CACHAY ANA MARIA	1235-0067	40026114	08/12/1978	TECNICO EN ENFERMERIA	ENFERMERIA	140980	STA	001863	1,923.00	158.00

Personal Administrativo

ID	APELLIDOS Y NOMBRES	Mesa	DNI	Fecha de nacimiento	CARGO	DEPENDENCIA	PLAZA	NIVEL	AIRSEP	DS 763-2019	CAFRE
1	CHAVEZ GONGORA MARILYN CONSUELO	1235-0081	43085381	24/02/1985	TECNICO EN ESTADISTICA	ESTADISTICA	013794	STA	00834	836.40	1,462.17
2	BRAVO SOLANO MIGUEL ANGEL	1235-0086	10020287	15/05/1974	TECNICO/A EN SEGURIDAD II	VIGILANCIA	013802	STA	00946	836.40	1,462.17
3	LUCHO CORAHUA FRANK JAVIER	1235-0086	40364574	24/07/1979	TECNICO/A EN SEGURIDAD II	VIGILANCIA	013865	STA	00843	836.40	1,462.17
4	CAYCHO CAYCHO ZOILA MILAGRITOS	1235-0089	09489559	11/04/1970	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EDUCACION	140229	SAA	001465	797.51	1,462.17
5	ANGULO ROMERO NIRA DARSÍ	1235-0094	10484004	22/02/1988	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FARMACIA	132301	SAA	001209	797.51	1,462.17
6	MENDIVIL HUAMAN ERIKSON POL	1235-0095	40732037	16/11/1980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GENETICA	140158	SAA	001374	797.51	1,462.17
7	SULLON VALVERDE JOSE JUNIOR BRYAN	1235-0089	76159989	24/08/1996	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECURSOS HUMANOS	140308	SAA	001507	797.51	1,462.17



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso para las plazas comprendidas en el Régimen de Compensaciones y entregas Económicas del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud al servicio del estado, se aplicará a la Específica 2.1.1.3.1.2. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Médico y Otros profesionales de la Salud Contratados del Sector Salud, y régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO TERCERO.- El egreso para las plazas comprendidas en el Régimen de Compensaciones y Entregas Económicas del Decreto Legislativo N° 1153, del personal de la salud no profesional al servicio del estado, se aplicará a la Específica 2.1.1.3.2.2. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Asistencial No Profesionales de la Salud Contratados del Sector Salud, y régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO CUARTO.- El egreso para las plazas no consideradas en los artículos precedentes, se aplicará a la Específica 2.1.1.1.1.3 Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos contratados bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO QUINTO- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Eduardo Payet Meza

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

